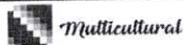




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.419.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 del 29 de junio de 2021, que nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Lo dispuesto por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo prescrito en sus artículos 32 inciso 2° “La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio”; y, 63 letra a); Decreto Alcaldicio N° **2.218/18** de 18 de Mayo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° **46/18**, denominada “**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-78-LR18; Decreto Alcaldicio N° **3.534/18** de 17 de Agosto de 2018, que amplía el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° **46/18**, denominada “**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-78-LR18; Decreto Alcaldicio N° **5.272/18** de 14 de Diciembre de 2018, que adjudica a **Jeria Hermanos Ltda.**, la Propuesta Pública N° **46/18**, denominada “**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-78-LR18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Jeria Hermanos Ltda.**, con fecha 21 de Diciembre de 2018, para el suministro de Bienes; Decreto Alcaldicio N° 5.460/18 de 27 que aprueba el contrato con **Jeria Hermanos Ltda.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° **46/18**, denominada “**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-78-LR18; Memorándum N° 496/2024, de la Dirección de Control Municipal, de fecha 02 de Mayo de 2024, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe Jurídico 15/2024, de fecha 06 de Mayo de 2024; Artículo 183°-C que establece el derecho de retención en favor de los trabajadores; Resolución dictada en audiencia celebrada con fecha 13 de Mayo de 2024, ante la magistrada Marcela Mabel Díaz Méndez, Jueza Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, donde se instruye a la demandada solidaria Municipalidad de Alto Hospicio a poner a disposición del tribunal los dineros remanentes de pago a la empresa Jeria Hermanos Limitada, demandada principal en los autos revisados conjuntamente; Conciliaciones arribadas entre los demandantes y la demandada principal, Jeria Hermanos Limitada en audiencia preparatoria de fecha 13 de mayo de 2024 ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, causa Rit M-45-2024 en conjunto con las causas M-99-24; 0-148/149/153/169/137/144/164/140/124/125-24 y O-558-2023, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 9.201/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba en todas sus partes los Proyectos de Presupuestos año 2024; Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio mantenía pendiente de pago la suma de \$38.683.367.- (treinta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta

y siete pesos) a la empresa Jeria Hermanos Limitada, remanente de la factura del mes de Diciembre de 2023, producto no haber acreditado oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

- II. Que, en audiencia preparatoria celebrada con fecha 13 de mayo de 2024, ante doña Marcela Mabel Diaz Méndez, Jueza Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, causa Rit M-45-2024 en conjunto con las causas M-99-24; 0-148/149/153/169/137/144/164/140/124/125-24 y O-558-2023., se instruyó a la demandada solidaria, Municipalidad de Alto Hospicio poner a disposición del Tribunal la suma de \$38.683.367.- (treinta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos) a través de un depósito en la cuenta corriente del Tribunal dentro de tercero día.
- III. - Que, la resolución del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique señala que una vez realizado el depósito por la Municipalidad de Alto Hospicio, será el mismo Tribunal quien hará los depósitos en las cuentas señaladas por las partes demandantes.
- IV. Que, atendidas las conciliaciones arribadas entre los demandantes y la demandada principal y especialmente los desistimientos solicitados respecto de la Municipalidad de Alto Hospicio como demandada solidaria, aceptados por el Tribunal Laboral, corresponde dictar el presente Decreto Alcaldicio a fin de cumplir con la instrucción realizada por el órgano jurisdiccional, para disponer el pago de lo ordenado por el Tribunal.

DECRETO:

1.- **CÚMPLASE**, con lo resuelto por Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique en resolución de fecha 13 de mayo de 2024, y procédase con el depósito de la suma de \$38.683.367.- (treinta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos)

2.- **ENCÁRGUESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas la consignación del monto indicado a la **cuenta corriente jurisdiccional del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, Rut 61.979.230-0, N° 1300022053 del Banco Estado.**

3.- **REMÍTASE** el comprobante de pago a la unidad de Asesoría Jurídica para que se dé cuenta en el proceso judicial respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALEZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dir. Jurídica
- Sec. Municipal

